

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAMUY
CAMUY PUERTO RICO

CONTRATO
CENTRO COMUNALES

2019-000068

RECIBIDO
Fecha 7 junio 18
Hora _____
Recibido por WZ
OFICINA SECRETARIA
MUNICIPAL CAMUY

SERIE: 2017-2018

DE LA PRIMERA PARTE: El Gobierno Municipal de Camuy, representa en este contrato por el Honorable Edwin Garofa Feliciano, Alcalde, casado, mayor de edad, y vecino de Camuy, Puerto Rico. Esta parte será denominada de ahora en adelante como "EL ARRENDADOR".-----

DE LA SEGUNDA PARTE: Maribel Bonet Llerena, y vecino (a) de Camuy. Esta parte será denominada de ahora en adelante como "EL ARRENDATARIO".-----

EXPONEN

PRIMERA: Que "EL ARRENDADOR" es dueño en pleno dominio de la siguiente propiedad del Municipio.-----

CENTRO COMUNAL Justo Concepción Marcos

UBICADO EN BARRIO Banza DE CAMUY PUERTO RICO.

SEGUNDA: Este Centro Comunal fue construido con el propósito de desarrollar actividades sociales, culturales, educativas y cívicas de este pueblo y áreas limítrofes.-----

TERCERA: Este contrato se otorga sujeto a las disposiciones de la Ordenanza Número 6, Serie 2009-2010, aprobada por la Legislatura Municipal de Camuy en Sesión Ordinaria el 1 de julio de 2009.-----

CUARTA: Copia de la Ordenanza Número 6, Serie 2009-2010, se une y hace formar parte de este Contrato.-----

QUINTA: "EL ARRENDATARIO" certifica que ha leído y entendido cada una de las disposiciones de la Ordenanza Número 6, Serie 2009-2010.-----

Ambas partes, teniendo la capacidad legal necesaria, firman al presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: "EL ARREDADOR" le alquila a "EL ARRENDATARIO" el uso de las facilidades del Centro Comunal Justo Concepción Morea para llevar a cabo las siguientes actividades:

15 años

SEGUNDA: Que la actividad señalada en la CLÁUSULA PRIMERA se llevará a cabo de la siguiente manera:

FECHA: 29/ Junio/ 2019

HORA: 5:00 pm

TERCERA: Conforme a la Ordenanza número 6, Serie 2009-2010, el canon del Arrendamiento de la actividad señalada en la CLÁUSULA PRIMERA será de 150-.

CUARTA: Que dicho canon de arrendamiento se desglosara de la siguiente manera:

Alquiler: 100-

Fianza: 50-

Total: 150-

QUINTA: Que la fianza señalada en la CLÁUSULA CUARTA será devuelta por el Departamento de Fianza del Municipio de Camuy, dentro de los 10 a 15 días después de haberse finalizado la actividad y que el Centro Comunal haya sido debidamente inspeccionado por personas de la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Camuy.

SEXTA: La cancelación de la actividad deberá ser notificada en la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Camuy, Puerto Rico, con no menos de 72 horas de anticipación.

En testimonio de lo cual, ambas partes firman el presente contrato en Camuy, Puerto Rico, a los 18 días del mes de Mayo de 2018.

QUEDA PROHIBIDO	RESPONSABILIDADES
<p>El uso de bicicletas, patinetas, patines, dentro del Centro</p> <p>El uso del Centro para actividades de índole político partidista de alguna clase.</p> <p>La utilización de equipos como cometas de aire comprimido, artefactos protécnicos, explosivos y otros que afecten el ambiente recreativo y vecinal.</p> <p>Echar basura o desperdicios en las áreas circundantes del Centro Comunal.</p> <p>Pegar, pintar, adherir cintas o fijar algún cartelón, anuario u hojas sueltas que no se haya identificado para ese propósito. Disponiéndose que no se permite anuncios comerciales o de índole político partidista de clase alguna.</p> <p>La operación de juegos de azar en el área comprendida del Centro Comunal.</p> <p>El uso del área de estacionamiento para lavar, brillar, reparar o dar mantenimiento a vehículos de motor de todo tipo y para estacionamiento particulares de vehículos livianos o pesados por parte de los vecinos y visitantes que estén haciendo uso del Centro Comunal.</p> <p>Para mas detalles ver el Reglamento.</p>	<p>La entidad o persona que alquile el Centro, proveerá los envases para el recogido de la basura generada en su actividad dentro y fuera del mismo.</p> <p>Dejará baños limpios y en perfectas condiciones.</p> <p>La entidad o persona que alquile el Centro será responsable de sufragar los gastos de reparación por daños que se ocasionen durante la celebración de la actividad.</p> <p>Toda persona que ocasione daños a la propiedad mueble e inmueble del Centro, será procesada bajo las disposiciones del Código Penal Vigente y se tomaran contra ellos las medidas pertinentes para evitar que se repita el daño.</p> <p>Las actividades a llevarse a cabo en el Centro Comunal se limitara a la autorización en la solicitud sometida.</p> <p>El arrendatario expresamente releva al Municipio de Camuy de toda responsabilidad civil extra-contratual que surja y/o esté relacionada directa o indirectamente con este contrato de arrendamiento y con respecto a cualquier persona natural o jurídica y/o tercero reclamante por cualquier daño físico o mental</p>



Hon. Edwin García Feliciano
"EL ARRENTADOR"

S.S.P.



"EL ARRENTATARIO"

S.S.P